

SEÑOR

JUEZ TRECE (13) DE FAMILIA DE CIRCUITO BOGOTA D.C.

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO: VERBAL SUMARIO – CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO.

DEMANDANTE: SANDRA DIAZ GARZON

DEMANDADO: PEDRO HORACIO TIRADO GONZALEZ

PROCESO No.: 2021 – 207 11001311001320210020700

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

MARTHA INES ESPITIA SANCHEZ, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada de la DEMANDANTE señora **SANDRA DIAZ GARZON**, de manera comedida me permito interponer Recurso de Reposición con base al artículo 318 del C.G.P., ya que fue radicado en su despacho memorial de fecha 10 de agosto de esta anualidad con el que se allegó adjunto la Escritura pública N° 1373 del 23 de julio de 2021, otorgada ante la Notaria 65 del Circulo de Bogotá, donde da cuenta que los ex cónyuges suscribieron dicho acto de manera conjunta.

Si bien su respetado despacho atendió nuestra solicitud radicada el 25 de junio de 2021 donde se solicitaba la suspensión del proceso (artículo 161 N° 2) por el término de dos (02) meses, debido a la cesación de efectos civiles de matrimonio, no menos es cierto que las partes dirimieron sus conflictos antes de dicho termino lo cual quedó plasmado ante Escritura pública N° 1373 del 23 de julio de 2021-Notaría 65 del circulo de Bogotá.

Según lo antes mencionado, solicito se dé la TERMINACIÓN DEL PROCESO toda vez que no existe causa para seguir con dicho proceso y desgastar el aparato judicial.

Lo anterior para lo de su conocimiento y trámite pertinente,

Del señor Juez,



MARTHA INES ESPITIA SANCHEZ

C.C. No. 35.508.875 de Bogotá.

T.OP. No. 74.415 del C.S.J.

Correo electrónico: marthainesespitiajuridico2@gmail.com